

Entrega expediente Caso Víctor Marino Mina Mera Vs Ingenio la Cabaña S.A.

Emm Anuel <emanuel912@yahoo.es>

Mié 16/06/2021 12:43 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cauca - Villa Rica <j01prmpalvillarica@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (8 MB)

20210616103501111.pdf;

Muy buen día,

Dra.

Ernedis Meneses.

Juez Municipal

Cordial Saludo,

Adjunto al presente, el asunto de la referencia para los trámites pertinentes correspondiente a su despacho.

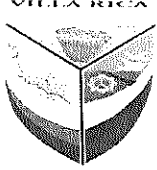
Muchas gracias,

att:

Adriana María Lasso Carabalí.

Técnica Administrativa

Cel: 312 721 73 99

	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DE MOVILIDAD  Desarrollo y Oportunidades Para Todos	CODIGO: 1.04-PM-SM-F-002
		VERSION: 05
		FECHA: 02-01-2020
		PAGINA: 1 DE 1
ESTADO: CONTROLADO	COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA.	DOCUMENTO: ACTUALIZADO

Villa Rica, Cauca, 15 de junio de 2021.

Señores:

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU
DE LA CIUDAD DE VILLA RICA – CAUCA.**

Yuli Andrea Muñoz Ardila.

Secretaria.

Cordial Saludo.

En cumplimiento al requerimiento hecho el día 10 de junio de 2021, en audiencia realizada a las 02:00 p.m. Por el la entidad que usted representa, me fueron solicitadas las pruebas del proceso realizado con respecto a la queja por perturbación a la posesión a los siguientes predios presentadas por los señores: **DIDIMO RAMOS DINAS**, con radicado E-001805-2018, del 28 de agosto del 2018, en tres (03) folios, **WILMAR DINAS Y/O LEONILA DINAS** con radicado E-001796-2018 del 27 de agosto del 2018, en doce (12) folios y **VICTOR MARINO MINA** con radicado E-001767 DE 2018 radicado el 23 de agosto de 2018 en trece (13) folios.

Hago entrega del informe de peritaje agrícola realizado por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario Ambiental y Económico, con No. SDAAE-250-18 realizado por el Ing & Msc. **Carlos Alexis Palacios**, el técnico: **José Weimar Moreno** y el técnico: **Gerardo Romero** el cual consta de ocho (08) folios. Como resultado de la visita o inspección ocular realizada a la propiedad.

Este es el material que existe en el archivo central de la Administración Municipal.

Atentamente,



ADRIANA MARIA LASSO CARABALI.

Técnica Administrativa.

Secretaria de Movilidad Municipal.

Cel: 317 372 83 97.

emanuel912@yahoo.es

PROYECTO Y ELABORO: ADRIANA MA. LASSO C.

REVISÓ- APROBÓ: YULI MABEL RODRIGUEZ.

"DESARROLLO Y OPORTUNIDADES PARA TODOS"

Calle 2 Carrera Esquina No.1- 187 Barrio Alfonso Caicedo Roa

Telefax: 0828-486212-486329

Página web: www.villarica-cauca.gov.co

secretariamovilidad.villarica@gmail.com

	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y ECONOMICO		CODIGO: 1.10-PM-SDAAE-F-21
			VERSION: 04
			FECHA: 21-05-2018
			PAGINA: 1 DE 1
ESTADO: CONTROLADO	COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA	DOCUMENTO: ACTUALIZADO	

Villa Rica - Cauca, 2 de octubre de 2018.

SDAAE-250-18

Doctora:

ADRIANA MARÍA LASSO

Inspectora de Policía.

Municipio de Villa Rica Cauca.

Despacho.

Asunto: Informe de peritaje agrícola.

Estimada Dra. Lasso, reciba un cordial saludo.

A través del presente remito informe de peritaje agrícola realizado por el equipo técnico agropecuario de esta dependencia (Ing. Carlos Alexis Palacios, Tec. José Weimar Moreno y Tec. Gerardo Romero), en el marco del proceso de denuncias interpuestas por los señores DÍDIMO DINAS, WILMAR DINAS Y VÍCTOR MARINO MINA en contra del Ingenio La Cabaña.

Anexo:

- Informe técnico de peritaje agrícola (7 folios).

Cordialmente;



HERBERTO BALANTA QUINTERO

Secretario de Desarrollo Agropecuario, Ambiental y Económico.

Proyecto/Elaboro: Lizeth Tatiana Carabali

Revisó: Herberto Balanta Quintero

Archivo: Lizeth Tatiana Carabali

"CONSTRUYENDO FUTURO LOGRAREMOS LA PAZ"
 CALLE 2 No. 1 – 187 Barrio Alfonso Caicedo Roa, TEL. 092 8486477 / 8486212
 Página web: www.villarica-cauca.gov.co

E-mail: secretariadeagricultura@villarica-cauca.gov.co

Celular: 317-372-3047

Código Costal: 191060

	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y ECONOMICO		CODIGO:1.10-PM-SDAAE-F-21
			VERSION: 04
			FECHA: 21-05-2018
			PAGINA: 1 DE 1
ESTADO: CONTROLADO	COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA	DOCUMENTO: ACTUALIZADO	

Informe técnico de peritaje agrícola

Autores:

Ing. & Msc. Carlos Alexis Palacios

Tec. José Weimar Moreno

Tec. Gerardo Romero

Secretaría de desarrollo Agropecuario, Ambiental y Económico

Presentación

El siguiente documento contiene las estimaciones de los daños económicos generados por la afectación a cultivos agrícolas de los predios de los señores: *Wilmar dinas, Dídimo Ramos Dinas y Víctor Marino Mina*. Este es un informe de carácter de **peritaje** generado por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario Ambiental y Económico, a petición de la Inspección de Policía del municipio de Villa Rica Cauca.

1 Metodología

1.1 Verificación ocular de daño y delimitación del área afectada.

Se realizó visita de inspección ocular en el sitio señalado donde se produjeron los daños “sujetos de peritaje”. En este lugar se procedió a realizar inventario de los individuos (arboles y/o matas) de los cultivos antes existentes. Los cultivos de tipo -o habito de crecimiento- arbóreo se le registraron las siguientes medidas diamétricas: diámetro y altura. Las plantas de tipo herbácea, es decir, los Plátanos se contabilizaron por sepas afectadas no por planta individual. En el mismo sitio se delimitó con coordenadas y se calculó el área afectada a cada sujeto demandante.

1.2 Estimación de los daños económicos

Se utilizaron las estadísticas de producción agrícola reportadas para el municipio de Villa Rica para el año 2017, según la base de datos: Datos abiertos de Colombia consultado el 1 de octubre del 2018.

Para estos cálculos se utilizaron: a) inventario de arboles de cultivos afectados con sus medidas diamétricas (información de campo), b) datos de producción y rendimiento de cada cultivo para el año 2017 (Datos abiertos Colombia,) c) precio de producto en el mercado local (Técnicos agropecuarios de la alcaldía) y d) estimación de la edad de producción de cada arbol y/o mata de acuerdo con las medidas diamétricas registradas.

“CONSTRUYENDO FUTURO LOGRAREMOS LA PAZ”

CALLE 2 No. 1 – 187 Barrio Alfonso Caicedo Roa, TEL. 092 8486477 / 8486212

Página web: www.villarica-cauca.gov.co

E-mail: secretariadeagricultura@villarica-cauca.gov.co

Celular: 317-372-3047

Código Costal:191060

	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y ECONOMICO		CODIGO:1.10-PM-SDAAE-F-21
			VERSION: 04
			FECHA: 21-05-2018
			PAGINA: 1 DE 1
ESTADO: CONTROLADO	COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA	DOCUMENTO: ACTUALIZADO	

Para el cálculo total del daño se empleó la siguiente ecuación:

$$CDE = (N * Tpp * R * Pmlc)$$

Ecu. 1.

Donde:

CDE = Costo de daños estimado (en pesos \$).

N = Número de árboles.

Tpp = Tiempo de producción proyectada (años).

R= Rendimiento (Kg/árbol)

Pmlc = Precio en el mercado local (\$).

Nota: En la estimación del rendimiento de cultivo de Cacao se le aplicó una ponderación del 0.88 cuando el *diámetro* del árbol excedía los 20 cm.

El rendimiento (Kg/árbol) se estimó a partir de simplificar el rendimiento (Ton/Ha) aplicando el marco de plantación estándar en la región para cada cultivo evaluado como se muestra en la tabla 1.

Tabla 1. Simplificación de rendimiento de cultivo de (Ton /Ha) a (Kg/árbol)

Cultivo	Rendimiento (Ton/Ha)	Marco de plantación	No. Árboles/Ha	Rendimiento (Kg/árbol)
Cacao	5	3 x 3	1111	4.5
Plátano	12.8	3 x 3	1111	11.52
Mango	15.6	8 x 8	156	99.84
Aguacate	8.8	8 x 8	156	56.32
Naranja	10.42	8 x 6	208	50
Mandarina	9.38	9 x 6	208	45

2 resultados.

2.1 Dídimio Ramos Dinás

2.1.1 Límites y área afectada

El predio afectado de propiedad del señor Dídimio Ramos es de 113.77 heteras. Limita al norte con el zajón sujeto de limpieza por el Ingenio La Cabaña, al noroeste (punto 3 y 4) con el señor Víctor Dinás, al sureste con el señor Wilmar Dinás (puntos 1 y 2) (ver figura 1). Las coordenadas en el vuelven dicho polígono se ilustran la tabla 2.

	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y ECONOMICO		CODIGO: 1.10-PM-SDAAE-F-21
			VERSION: 04
			FECHA: 21-05-2018
			PAGINA: 1 DE 1
ESTADO: CONTROLADO	COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA	DOCUMENTO: ACTUALIZADO	

Tabla 2. Coordenadas del predio

Coordenadas Planas Magna Colombia Oeste			
No Punto	X	Y	Propietario
Punto 1	1068871	845649	Dídimo Ramos
Punto 2	1068869	845649	Dídimo Ramos
Punto 3	1068840	845682	Dídimo Ramos
Punto 4	1068843	845684	Dídimo Ramos

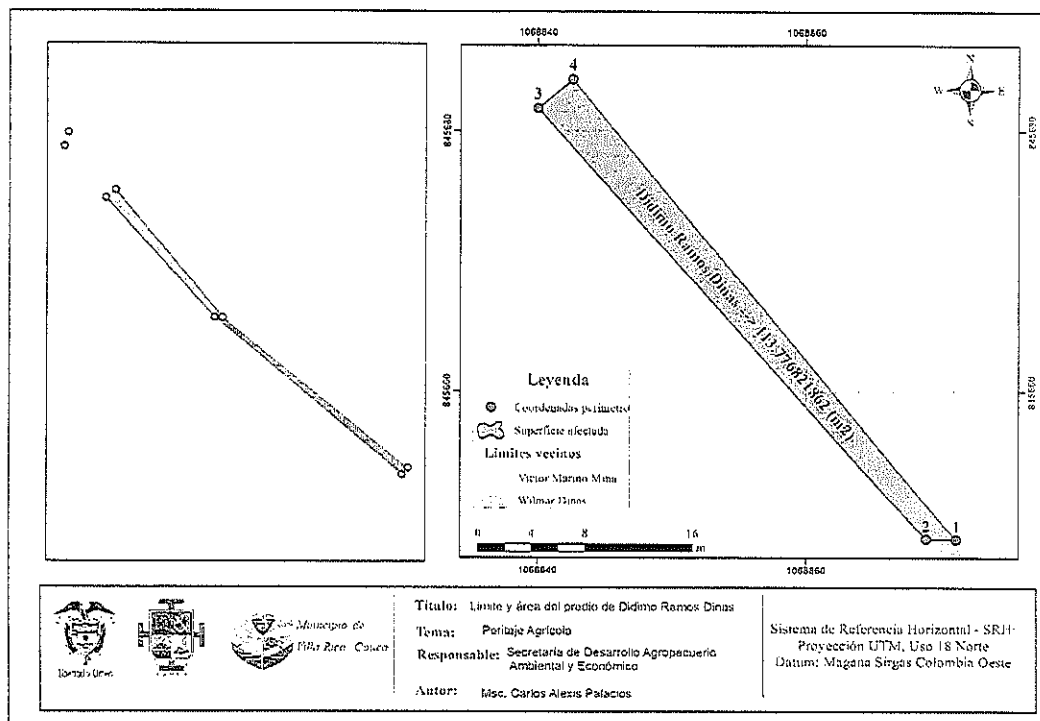


Figura 1. Límites y área afectada en la finca de Dídimo Ramos

2.1.2 Inventario y estimación de costos por daños a cultivos.

En la finca del señor *Dídimo Ramos* se registraron 37 árboles afectados, de los cuales el 59.46% eran sepas de plátano. Seis (6) árboles de Cacao estaban en edad de fustal y cuatro en edad de brinzal, es decir en pleno desarrollo vegetativo. En la tabla 3 se registra las estadísticas de los árboles inventariados y los costos por daños estimados.

	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y ECONOMICO		CODIGO:1.10-PM-SDAAE-F-21
			VERSION: 04
			FECHA: 21-05-2018
			PAGINA: 1 DE 1
ESTADO: CONTROLADO	COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA	DOCUMENTO: ACTUALIZADO	

Tabla 3. Inventario y estimación de costos por daño a cultivos.

Cultivo/Producto	Largo (m)	DAP (cm)	No. árboles	Rendimiento (Kg)/año	Edad (años)	Precio/Kg	Valor Total
Cacao	1	2	4	4.5	30	\$ 4 800	\$ 2 592 000
Cacao	1.8	2.5	6	4.5	30	\$ 4 800	\$ 3 888 000
Cacao	5	22	2	3.75	10	\$ 4 800	\$ 360 000
Plátano	0	0	22	11.52	2	\$ 800	\$ 405 504
Naranja	7	25	3	50	5	\$ 700	\$ 525 000
			37				\$ 7 770 504

De acuerdo con la tabla anterior los daños en la propiedad del Señor DÍDIMO RAMOS DINAS asciende a la suma de: SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$ 7 770 504 M/CTE).

2.2 Víctor Marino Mina

2.2.1 Límites y área afectada

El predio afectado de propiedad del señor *Víctor Marino Dinas* es el que está ubicado más al norte de los tres predios afectados. Registra una superficie de 83.65 metros cuadrados (m²). Al norte limita con predio de su propia propiedad, al sur (puntos 2 y 3) con el predio del señor Dídimo Ramos, al este con el zajón sujeto de limpieza por el Ingenio La Cabaña, al oeste con predio de su misma propiedad (ver figura 2). Las coordenadas en el vuelven dicho polígono se ilustran la tabla 2.

Tabla 4. Coordenadas del predio

Coordenadas Planas Magna Colombia Oeste			
No. Punto	X	Y	Propietario
Punto 1	1068830	845700	Víctor Marino Dinas
Punto 2	1068843	845684	Víctor Marino Dinas
Punto 3	1068840	845682	Víctor Marino Dinas
Punto 4	1068829	845696	Víctor Marino Dinas

	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y ECONOMICO		CODIGO:1.10-PM-SDAAE-F-21
			VERSION: 04
			FECHA: 21-05-2018
			PAGINA: 1 DE 1
ESTADO: CONTROLADO	COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA	DOCUMENTO: ACTUALIZADO	

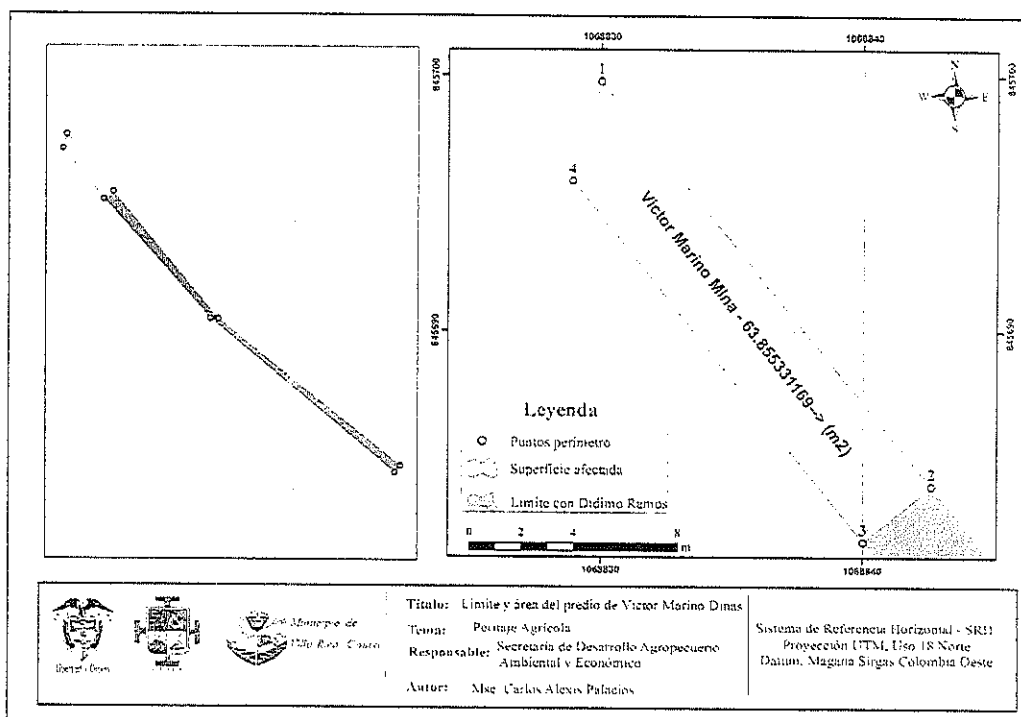


Figura 2. Límites y área afectada en la finca de Víctor Marino Dinas

2.2.2 Inventario y estimación de costos por daños a cultivos

En la finca del señor *Víctor Dinas* se registraron nueve árboles afectados, donde el 60% son cítricos. En la tabla 5 se registra las estadísticas de los árboles inventariados y los costos por daños estimados.

Tabla 5. Inventario y estimación de costos por daño a cultivos

Cultivo/Producto	Largo (m)	DAP (cm)	No. árboles	Rendimiento (Kg/año)	Edad (Años)	Precio/Kg	Valor Total
Cacao	4	5	1	4.5	30	4800	\$ 648 000
Naranja	8	13	1	50	7	700	\$ 245 000
Naranja	8	22	1	50	7	700	\$ 245 000
Cacao	4	8	1	4.5	10	4800	\$ 216 000
Naranja	8	22	1	50	7	700	\$ 245 000
Aguacate	7	19	1	56.32	10	3000	\$ 1 689 600
Cacao	4	30	1	3.76	10	4800	\$ 180 330
Naranja	6	17	1	50	7	1000	\$ 350 000
Mandarino	5	18	1	45	7	600	\$ 189 000
Total			9				\$ 4 007 930

	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y ECONOMICO		CODIGO: 1.10-PM-SDAAE-F-21
			VERSION: 04
			FECHA: 21-05-2018
			PAGINA: 1 DE 1
ESTADO: CONTROLADO	COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA	DOCUMENTO: ACTUALIZADO	

De acuerdo con la tabla anterior los daños en la propiedad del Señor VÍCTOR MARINO DINAS asciende a la suma de: CUATRO MILLONES SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS (\$ 4 007 930 M/CTE).

2.3 Wilmar Dinas

2.3.1 Límites y área afectada

El predio del señor *Wilmar Dinas* es el más grande en superficie. Posee 127.82 metros cuadrados (m²). Limita al norte (puntos 3 y 4) con el señor Dídimo Dinas, al Sur (punto 1 y 2) con un zajón, al este con el Zajón sujeto de intervención (o limpieza) por parte del Ingenio La Cabaña, al este predio de su propia propiedad (ver figura 3).

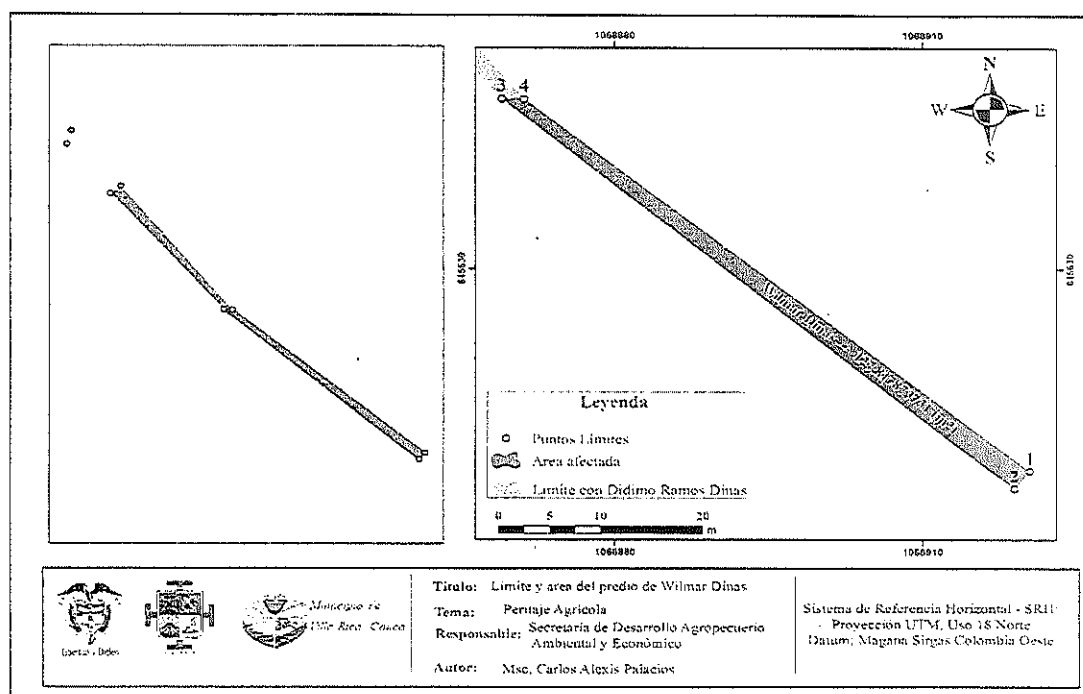


Figura 3. Límites y área afectada en la finca de Wilmar Dinas

Las coordenadas que delimitan dicho predio se registran en la tabla 6, y corresponden en el sistema de proyección UTM (Universal Transversal del Mercator), de la zona 18 Norte, y registradas el Datum: "Magna Sirgas Colombia Oeste" el cual es el sistema de proyección adecuado para esta zona del país.

	MUNICIPIO DE VILLA RICA NIT: 817002675-4 SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, AMBIENTAL Y ECONOMICO		CODIGO:1.10-PM-SDAAE-F-21
			VERSION: 04
			FECHA: 21-05-2018
			PAGINA: 1 DE 1
ESTADO: CONTROLADO	COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA	DOCUMENTO: ACTUALIZADO	

Tabla 6. Coordenadas del predio

Coordenadas Planas Magna Colombia Oeste			
No. Punto	X	Y	Propietario
Punto 1	1068921	845608	Wilmar Dinas
Punto 2	1068919	845606	Wilmar Dinas
Punto 3	1068869	845649	Wilmar Dinas
Punto 4	1068871	845649	Wilmar Dinas

2.3.2 Inventario y estimación de costos por daños a cultivos

En la finca del señor *Wilmar Dinas* se registraron 20 árboles afectados. El 60% (once) son sepas de plátano, el 20% son Cacao y Naranjos respectivamente. Los árboles de Cacao estaban en edad de fustal es decir en pleno desarrollo vegetativo. En la tabla 7 se registra las estadísticas de los árboles inventariados y los costos por daños estimados.

Tabla 7. Inventario y estimación de costos por daño a cultivos

Cultivo/ Producto	Largo (m)	DAP (cm)	No. árboles	Rendimiento (Kg/año)	Edad (años)	Precio/Kg	Valor Total
Naranja	8	22	1	50	5	700	\$ 175 000
Naranja	5	12	1	50	7	700	\$ 245 000
Naranja	6	12	1	50	7	700	\$ 245 000
Naranja	6	14	1	50	5	700	\$ 175 000
Plátano	11	11	11	12	2	800	\$ 211 200
Cacao	4	6	1	4.5	30	4800	\$ 648 000
Cacao	3	5	1	4.5	30	4800	\$ 648 000
Cacao	1	2	1	4.5	30	4800	\$ 648 000
Cacao	1	2	1	4.5	30	4800	\$ 648 000
Cacao	1	2	1	4.5	30	4800	\$ 648 000
Total			20				\$ 4 291 200

De acuerdo con la tabla anterior los daños en la propiedad del Señor WILMAR DINAS asciende a la suma de: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 4 291 200 M/CTE).

3. Conclusión

Se afectaron 325.24 metros cuadrados de superficie. Los daños calculados a los cultivos auditados son de \$ 16 069 634/ M/CTE. El 48.36% (\$ 7 770 504) corresponde a *Dídimo Ramos Dinas*, el 26.70% (\$ 4 291 200) corresponde a *Wilmar Dinas* y el 24.94% (\$ 4 007 930) corresponden a *Victor Marino Mina*.

Señor:
INSPECCION DE POLICIA VILLA RICA
E. S. D.

*Palo 29-08-18
6/13 sep/2018*

Referencia: QUEJA POR PERTURBACION DE POSESION
Denunciante: DIDIMO RAMOS DINAS
Denunciado: INGENIO LA CABAÑA Y/O IVAN GONZALEZ

1805 - Alcaldía de Villa Rica
No. Radicación: E - 001805- 2018
Fecha y Hora: 28/08/2018 14:10:36
Responsable: ADRIANA MARIA LASSO C/
Asunto: QUEJA POR PERTURBACION DE POSESION

DIDIMO RAMOS DINAS, mayor de edad, domiciliado en Villarrica, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.553.468 expedida en Puerto Tejada, en nombre propio y en mi calidad de propietario y poseedor del lote terreno de 4.800 metros localizado en la vereda sector el chorro jurisdicción del Municipio Villa Rica Departamento del Cauca.

A usted con el debido respeto le manifiesto que por medio del presente escrito presento QUEJA DE PERTURBACION A LA POSESION en contra del INGENIO LA CABAÑA, y demás personas indeterminadas, para que en su despacho ORDENE EL CESE INMEDIATO LA PERTURBACIÓN Y EL AMPARO CORRESPONDIENTE, con base en los siguientes:

HECHOS:

El 15 agosto del año 2018 máquinas que trabajaban en el lote de caña suerte 132, cual colinda con mi predio me invadieron dejando los siguientes daños:

Desentierre de los palos de árboles frutales que tengo sembrados para el sustento alimenticio de mi familia.

DOS PALOS DE NARANJA, DOS PALOS DE MANDARINA, TRES PALOS DE CACAO, UN PALO DE MANGO, DIEZ MATAS DE BANANO. Dejando el terreno en unos 25 metros rastrillados, sin forma de recuperar estos árboles.

El día 16 de agosto fui a las instalaciones del ingenio para hablar con el doctor MATEO, y no se prestaron para dialogar y darle solución a mi finca.

SOLICITUD

1. Solicito una visita ocular al predio para verificación de los daños materiales en mi predio.
2. Que previos los trámites de la presente QUEJA, se ordene al INGENIO LA CABAÑA y demás personas indeterminadas, que de manera inmediata y definitiva cese todo acto de perturbación a la posesión que ejerzo sobre mi propiedad.
3. Que se le ordene al INGENIO en forma inmediata pagar los daños realizados en mi finca, que corresponde a

DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho el art 58 C.N., arts. 669, 762 y ss, del Código Civil Colombiano; Art 19 y ss, 125, 126, 127 128 y ss del Decreto 1355 de 1970, en el código de Policía Nacional y demás normas aplicables del Código de general del Proceso.

MEDIOS DE PRUEBA

A fin de probar los hechos base de la presente de conformidad con las normas aplicables, solicito que se tengan como medios probatorios los siguientes:

1. Copia de mi cedula

COMPETENCIA

Por la naturaleza del asunto, la vecindad de las partes y la ubicación de la propiedad cuya posesión se perturba, es usted Señor Alcalde, a través de la oficina de la Inspección de Policía el competente para resolver el asunto.

ANEXOS

1. COPIA DE CEDULA

NOTIFICACIONES

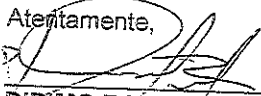
El ingenio LA CABAÑA S.A. recibe notificaciones las oficinas ubicadas en la jurisdicción del Municipio de Guachene Cauca

El suscrito recibe las notificaciones en la ciudad Puerto Tejada Cauca de calle corregimiento la pailita el hormiguero Cali Valle Celular 320.730.5776

Notificación Electrónica

arelisgcas@gmail.com

Atentamente,



DIDIMO RAMOS DINAS

C.C. 10.553.468 de Pto. Tejada.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **10.553.468**
RAMOS DINAS

APELLIDOS
DIDIMO

NOMBRES
D. DINAS RAMOS

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-JUN-1955**
PUERTO TEJADA
 (CAUCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

04-MAR-1977 PUERTO TEJADA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES




A-1105400-00557197-M-0010553468-20140326 0037739062A 1 8032802411

Señor:
INSPECCION DE POLICIA VILLA RICA
E. S. D.

Referencia: QUEJA POR PERTURBACION DE POSESION
Denunciante: WILMAR DINAS y/o LEONILA DINAS
Denunciado: INGENIO LA CABAÑA Y/O IVAN GONZALEZ

WILMAR DINAS, mayor de edad, domiciliado en Villa Rica, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.724.809 expedida en Cali Valle, en nombre de mi madre **LEONILA DINAS** propietaria y poseedor del lote terreno de 13.200 mts. localizado en la vereda la esmeralda adentro en el paraje el chorro jurisdicción del Municipio Villa Rica Departamento del Cauca.

A usted con el debido respeto le manifiesto que por medio del presente escrito presento **QUEJA DE PERTURBACION A LA POSESION** en contra del **INGENIO LA CABAÑA**, y demás personas indeterminadas, para que en su despacho **ORDENE EL CESE INMEDIATO LA PERTURBACIÓN Y EL AMPARO CORRESPONDIENTE**, con base en los siguientes:

HECHOS:

El día viernes 10 de agosto el señor Iván González supervisor de la zona, llamo a mi hermana **MARIA EDIS DINAS** solicitando permiso para limpiar el colector que colinda con nuestros predios con engaños diciendo que la limpieza se haría con pala, pero al verificar la limpieza me encuentro con que habían llevado una maquina boruga 320 la cual dejo los siguientes daños.

El 14 agosto del año 2018 la máquina ciertamente empezó la limpieza del colector del lote de caña suerte 132, dejando a su paso destruido gran parte de los árboles frutales de nuestra finca.

Desentierre de los palos de árboles frutales que tengo sembrados para el sustento alimenticio de mi familia.

DIEZ PALOS DE NARANJA , DIEZ PALOS DE MANDARINA, UN PALO DE LIMON TREINTA PALOS DE CACAO, UN PALO DE MANGO, DIEZ MATAS DE BANANO, VEINTE MATAS DE PLATANO, DIEZ MATAS DE CACHACO, UNA PALMA DE CHONTADURO, . DEJANDO EL TERRENO EN UNOS 1000 METROS RASTRILLADOS, SIN FORMA DE RECUPERAR ESTOS ÁRBOLES.

El día 16 de agosto fui a las instalaciones del ingenio para hablar con el doctor **MATEO**, y no se prestaron para dialogar y darle solución a la destrucción de mi finca.

SOLICITUD

1. Solicito una visita ocular al predio para verificación de los daños materiales en mi predio.
2. Que previos los trámites de la presente **QUEJA**, se ordene al **INGENIO LA**

• 30 matas de cacao	\$ 640.000 semestral
• 01 palo de mango	\$ 360.000 anual
• 10 palos de mandarina	\$3.000.000 anual
• 10 matas de banano	\$1.000.000 anual
• 08 palos de naranja	\$1.000.000 anual
• 10 matas de cachaco	\$ 210.000 anual
• 20 matas de plátano	\$ 480.000 anual
• 01 limón mandarino	\$ 180.000 anual
• 01 palma de coco	\$ 150.000 anual

Para un daño en bien ajeno de \$7.020.000, perjuicios en los daños a cuatro años para volver a cosechar son de \$21.060.000.

TOTAL A PAGAR \$28.080.000

DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho el art 58 C.N., arts. 669, 762 y ss, del Código Civil Colombiano; Art 19 y ss, 125, 126, 127 128 y ss del Decreto 1355 de 1970, en el código de Policía Nacional y demás normas aplicables del Código de general del Proceso.

MEDIOS DE PRUEBA

A fin de probar los hechos base de la presente de conformidad con las normas aplicables, solicito que se tengan como medios probatorios los siguientes:

1. Fotos del predio
2. Copia de mi cedula

COMPETENCIA

Por la naturaleza del asunto, la vecindad de las partes y la ubicación de la propiedad cuya posesión se perturba, es usted Señor Alcalde, a través de la oficina de la Inspección de Policía el competente para resolver el asunto.

ANEXOS

1. FOTOS DEL PREDIO
2. COPIA DE CEDULA

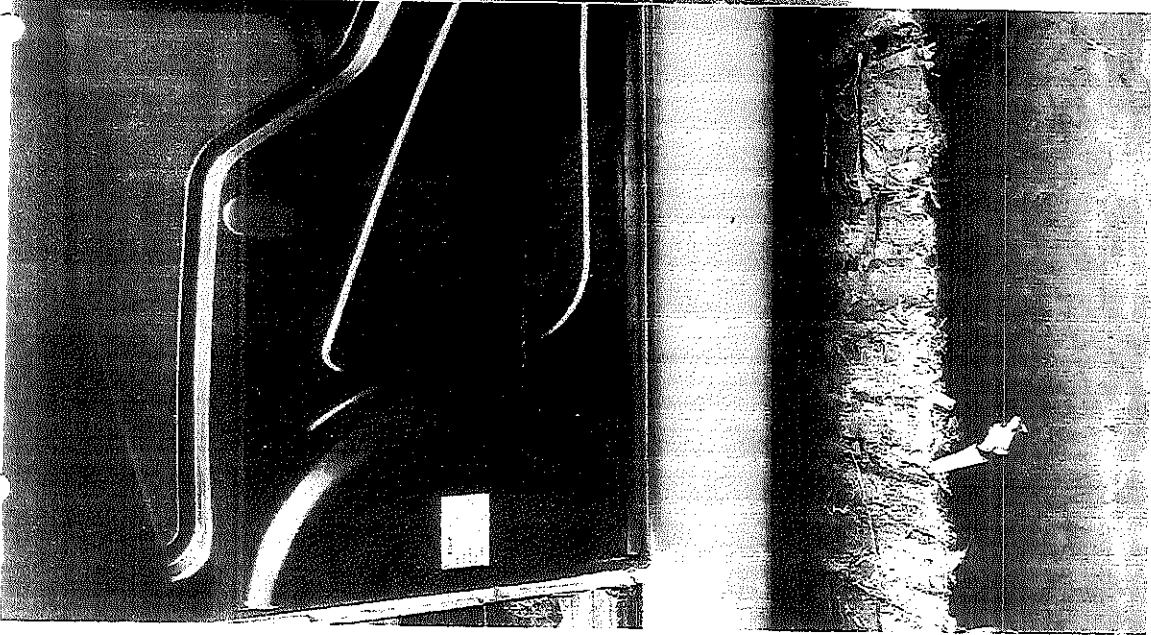
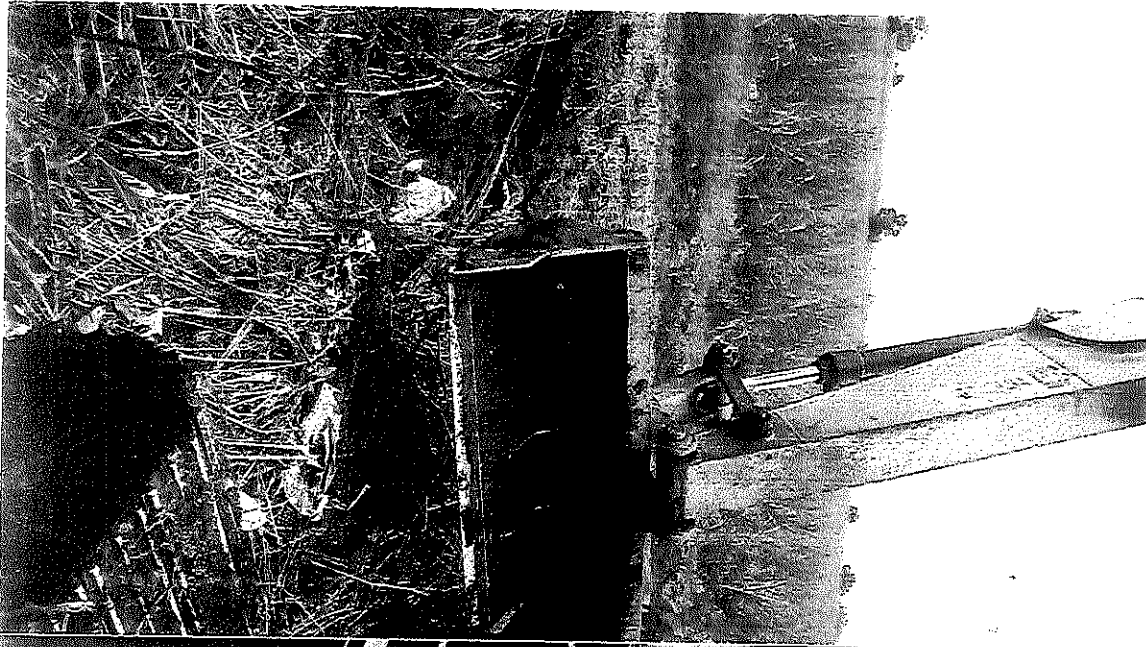
NOTIFICACIONES

El ingenio LA CABAÑA S.A. recibe notificaciones las oficinas ubicadas en la jurisdicción del Municipio de Guachene Cauca

El suscrito recibe las notificaciones en la ciudad Puerto Tejada Cauca de calle 3 # 6-25 barrio el Centro en Villarrica Cauca. Celular 321-8264871

Notificación Electrónica

arelisgcas@gmail.com



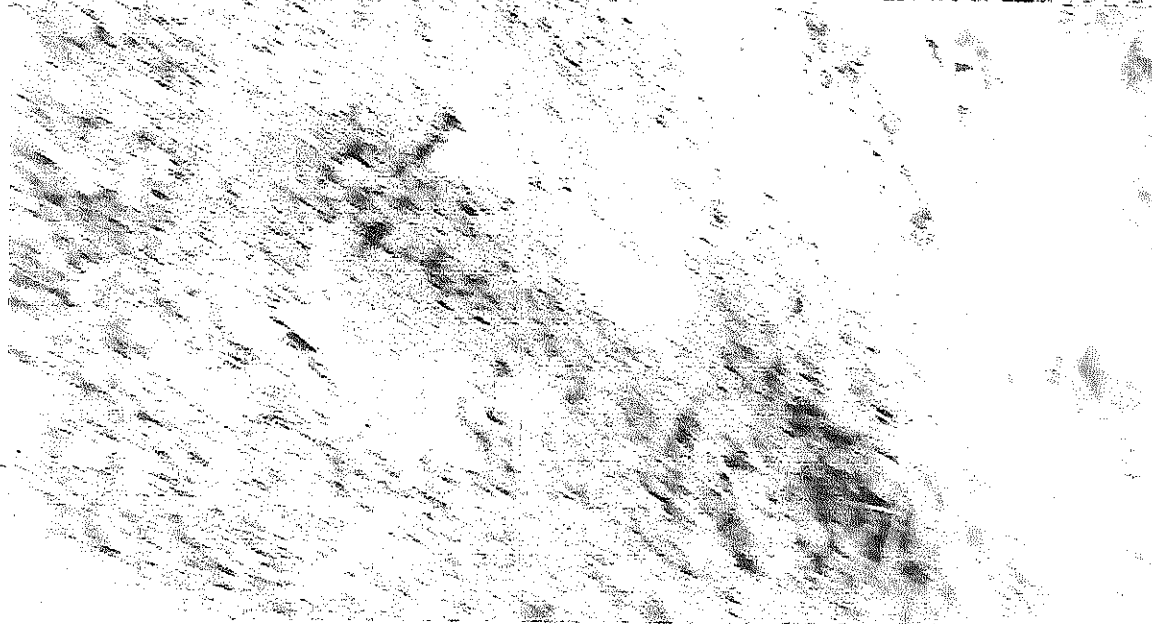


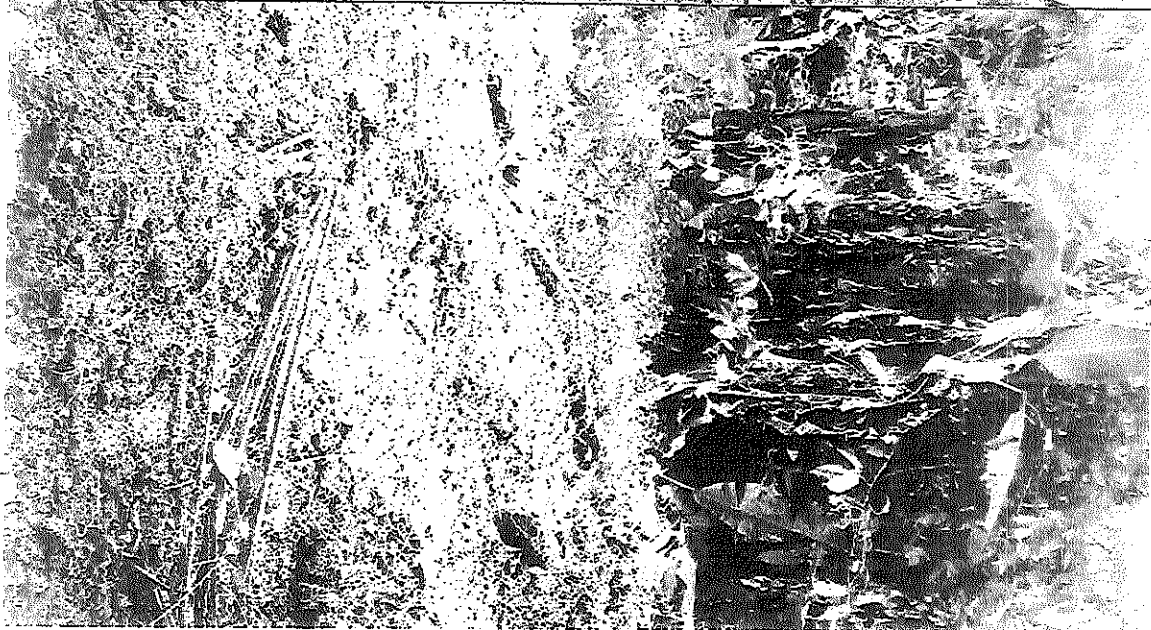
1

320D

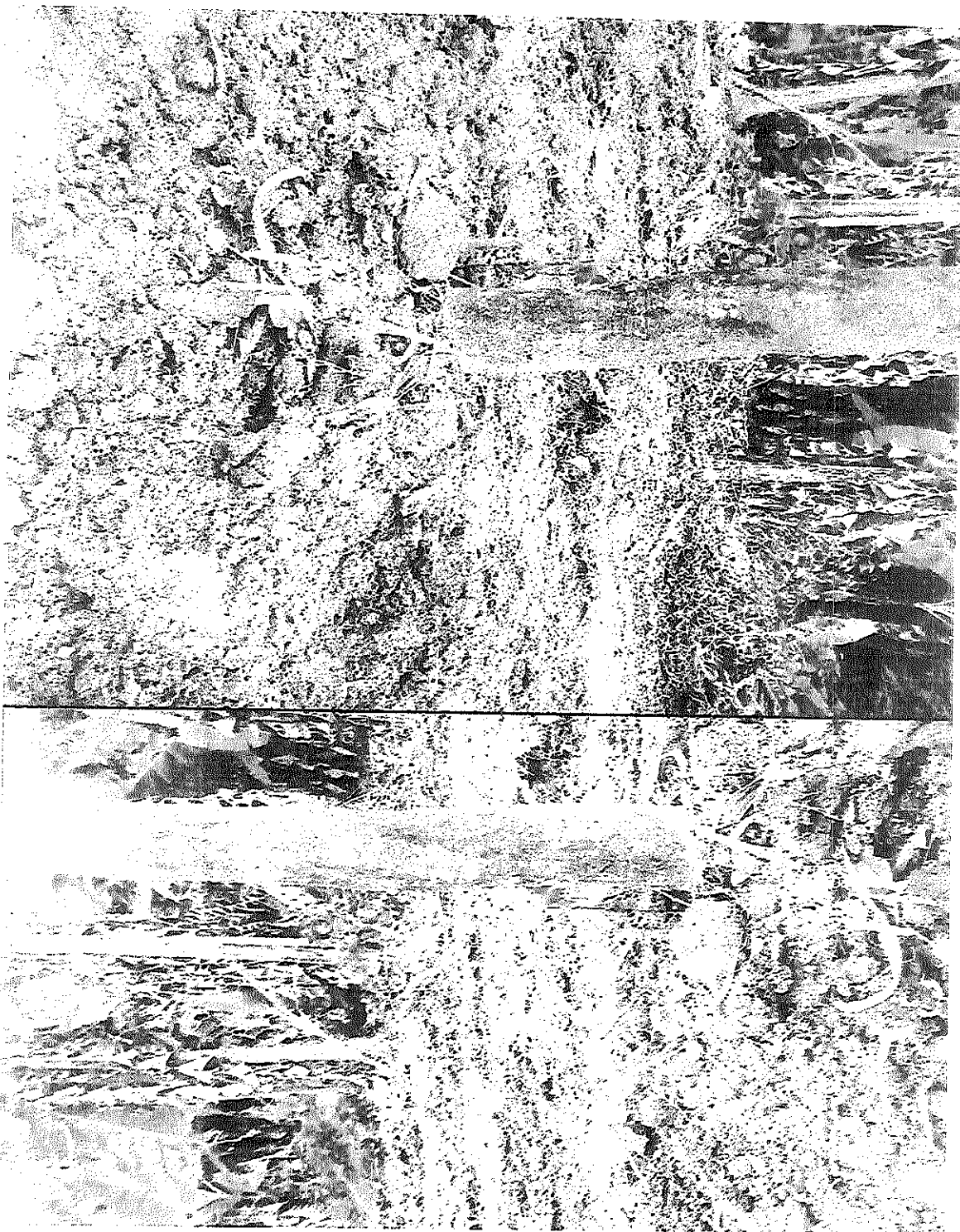
AVAILABILITY













REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA

IDENTIFICACION 16.724.809

DINAS
ATELLENG

MILMAR
MILMAR



Handwritten signature: Milmar



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-FEB-1961
SANTANDER DE QUILICHAO
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

O+

M

ESTATURA G.S. RH

SEXO

29-JUN-1984 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
SANTANDER DE QUILICHAO



A-3100105-85150281-M-0016724809-20070811 00273 07222A 02 202805303

Señor:

INSPECCION DE POLICIA VILLA RICA

E. S. D.

Referencia: QUEJA POR PERTURBACION DE POSESION

Denunciante: WILMAR DINAS y/o LEONILA DINAS

Denunciado: INGENIO LA CABAÑA Y/O IVAN GONZALEZ

WILMAR DINAS, mayor de edad, domiciliado en Villa Rica, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.724.809 expedida en Cali Valle, en nombre de mi madre LEONILA DINAS propietaria y poseedor del lote terreno de 13.200 mts. localizado en la vereda la esmeralda adentro en el paraje el chorro jurisdicción del Municipio Villa Rica Departamento del Cauca.

A usted con el debido respeto le manifiesto que por medio del presente escrito presento QUEJA DE PERTURBACION A LA POSESION en contra del INGENIO LA CABAÑA, y demás personas indeterminadas, para que en su despacho ORDENE EL CESE INMEDIATO LA PERTURBACIÓN Y EL AMPARO CORRESPONDIENTE, con base en los siguientes:

HECHOS:

El día viernes 10 de agosto el señor Iván González supervisor de la zona, llamo a mi hermana MARIA EDIS DINAS solicitando permiso para limpiar el colector que colinda con nuestros predios con engaños diciendo que la limpieza se haría con pala, pero al verificar la limpieza me encuentro con que habían llevado una maquina boruga 320 la cual dejo los siguientes daños.

El 14 agosto del año 2018 la máquina ciertamente empezó la limpieza del colector del lote de caña suerte 132, dejando a su paso destruido gran parte de los árboles frutales de nuestra finca.

Desentierre de los palos de árboles frutales que tengo sembrados para el sustento alimenticio de mi familia.

DIEZ PALOS DE NARANJA , DIEZ PALOS DE MANDARINA, UN PALO DE LIMON TREINTA PALOS DE CACAO, UN PALO DE MANGO, DIEZ MATAS DE BANANO, VEINTE MATAS DE PLATANO, DIEZ MATAS DE CACHACO, UNA PALMA DE CHONTADURO, . DEJANDO EL TERRENO EN UNOS 1000 METROS RASTRILLADOS, SIN FORMA DE RECUPERAR ESTOS ÁRBOLES.

El día 16 de agosto fui a las instalaciones del ingenio para hablar con el doctor MATEO, y no se prestaron para dialogar y darle solución a la destrucción de mi finca.

SOLICITUD

1. Solicito una visita ocular al predio para verificación de los daños materiales en mi predio.
2. Que previos los trámites de la presente QUEJA. se ordene al INGENIO LA

• 30 matas de cacao	\$ 640.000 semestral
• 01 palo de mango	\$ 360.000 anual
• 10 palos de mandarina	\$3.000.000 anual
• 10 matas de banano	\$1.000.000 anual
• 08 palos de naranja	\$1.000.000 anual
• 10 matas de cachaco	\$ 210.000 anual
• 20 matas de plátano	\$ 480.000 anual
• 01 limón mandarino	\$ 180.000 anual
• 01 palma de coco	\$ 150.000 anual

Para un daño en bien ajeno de \$7.020.000, perjuicios en los daños a cuatro años para volver a cosechar son de \$21.060.000.

TOTAL A PAGAR \$28.080.000

DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho el art 58 C.N., arts. 669, 762 y ss, del Código Civil Colombiano; Art 19 y ss, 125, 126, 127 128 y ss del Decreto 1355 de 1970, en el código de Policía Nacional y demás normas aplicables del Código de general del Proceso.

MEDIOS DE PRUEBA

A fin de probar los hechos base de la presente de conformidad con las normas aplicables, solicito que se tengan como medios probatorios los siguientes:

1. Fotos del predio
2. Copia de mi cedula

COMPETENCIA

Por la naturaleza del asunto, la vecindad de las partes y la ubicación de la propiedad cuya posesión se perturba, es usted Señor Alcalde, a través de la oficina de la Inspección de Policía el competente para resolver el asunto.

ANEXOS

1. FOTOS DEL PREDIO
2. COPIA DE CEDULA

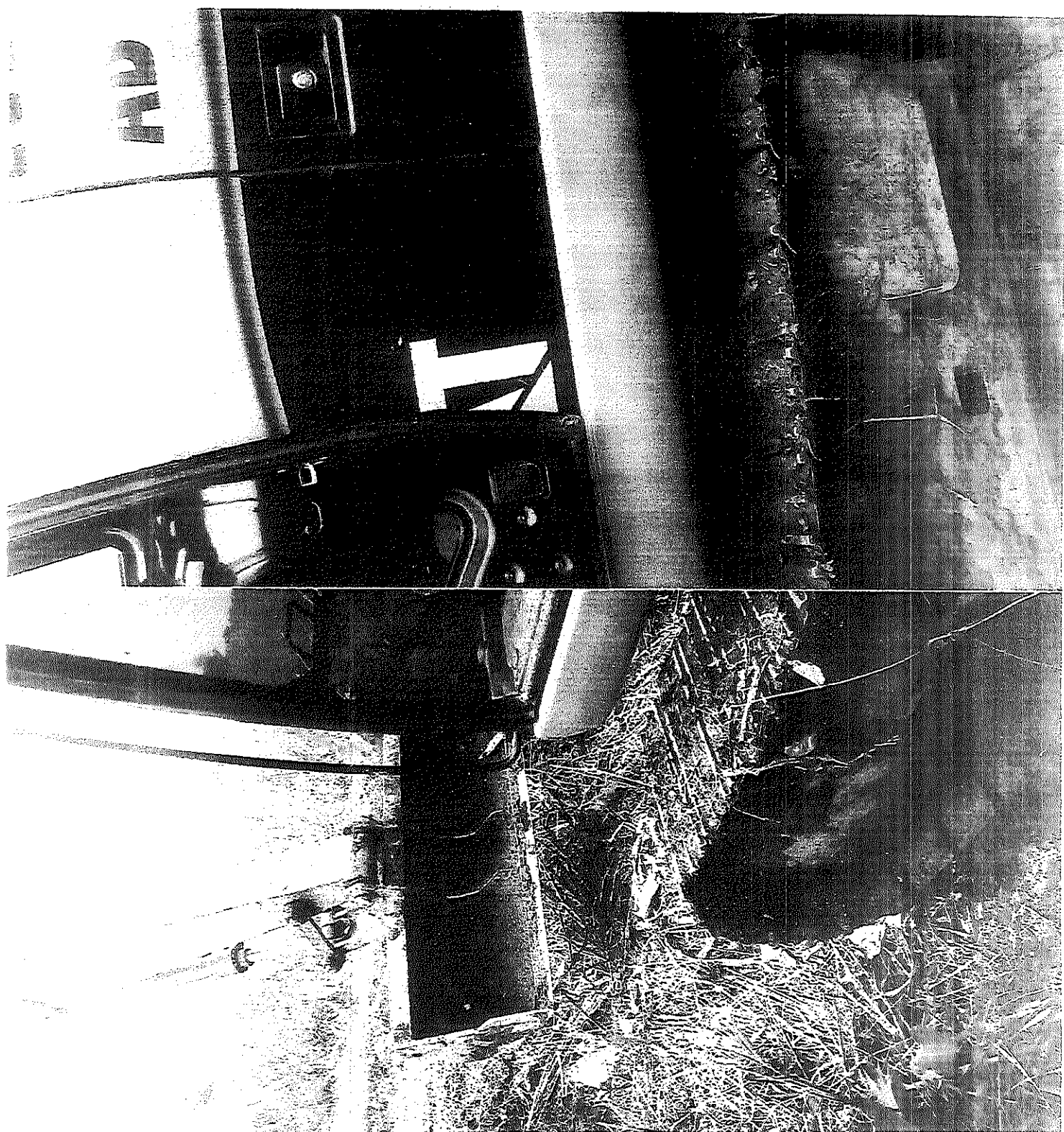
NOTIFICACIONES

El ingenio LA CABAÑA S.A. recibe notificaciones las oficinas ubicadas en la jurisdicción del Municipio de Guachene Cauca

El suscrito recibe las notificaciones en la ciudad Puerto Tejada Cauca de calle 3 # 6-25 barrio el Centro en Villarrica Cauca. Celular 321-8264871

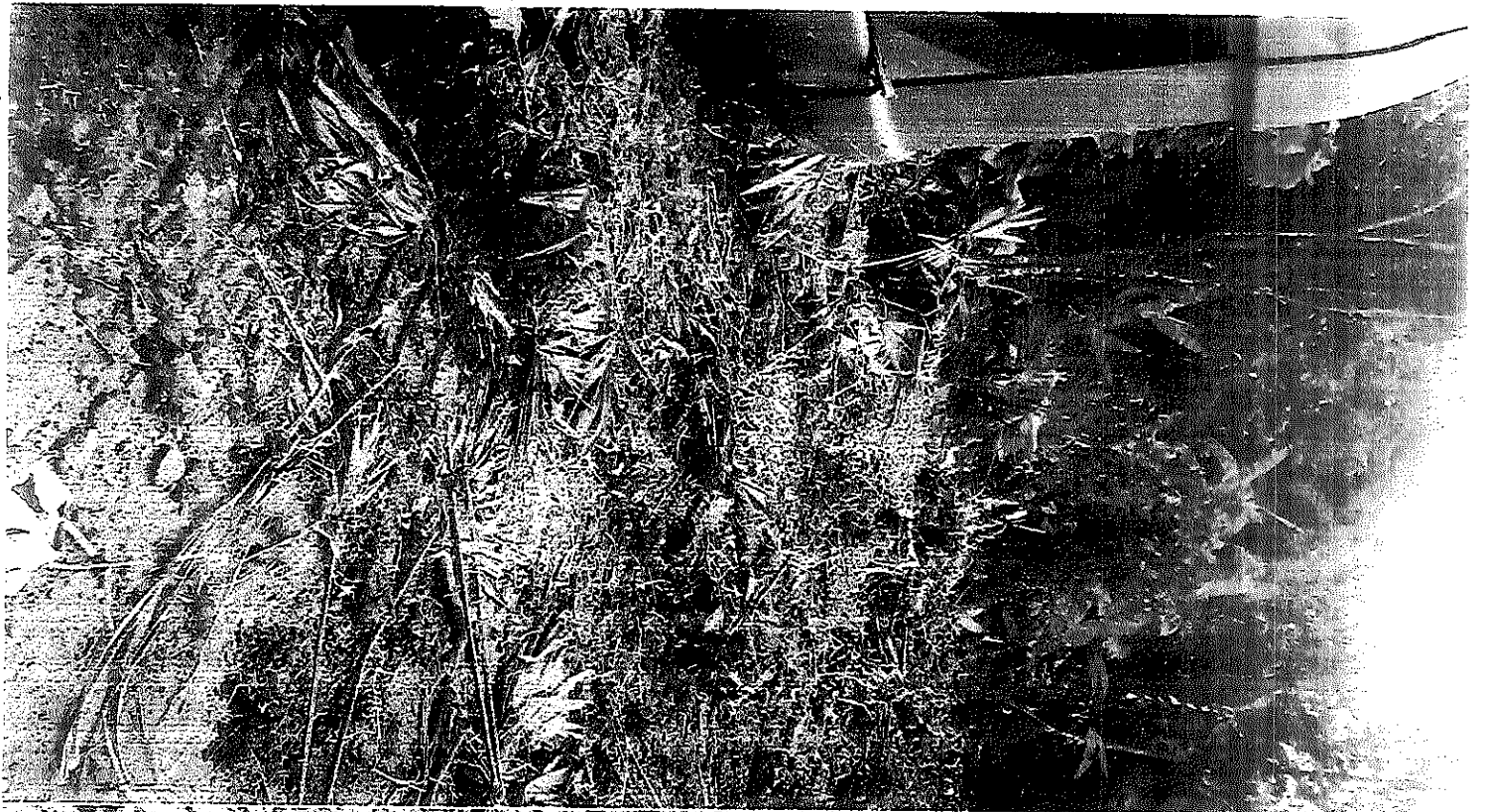
Notificación Electrónica

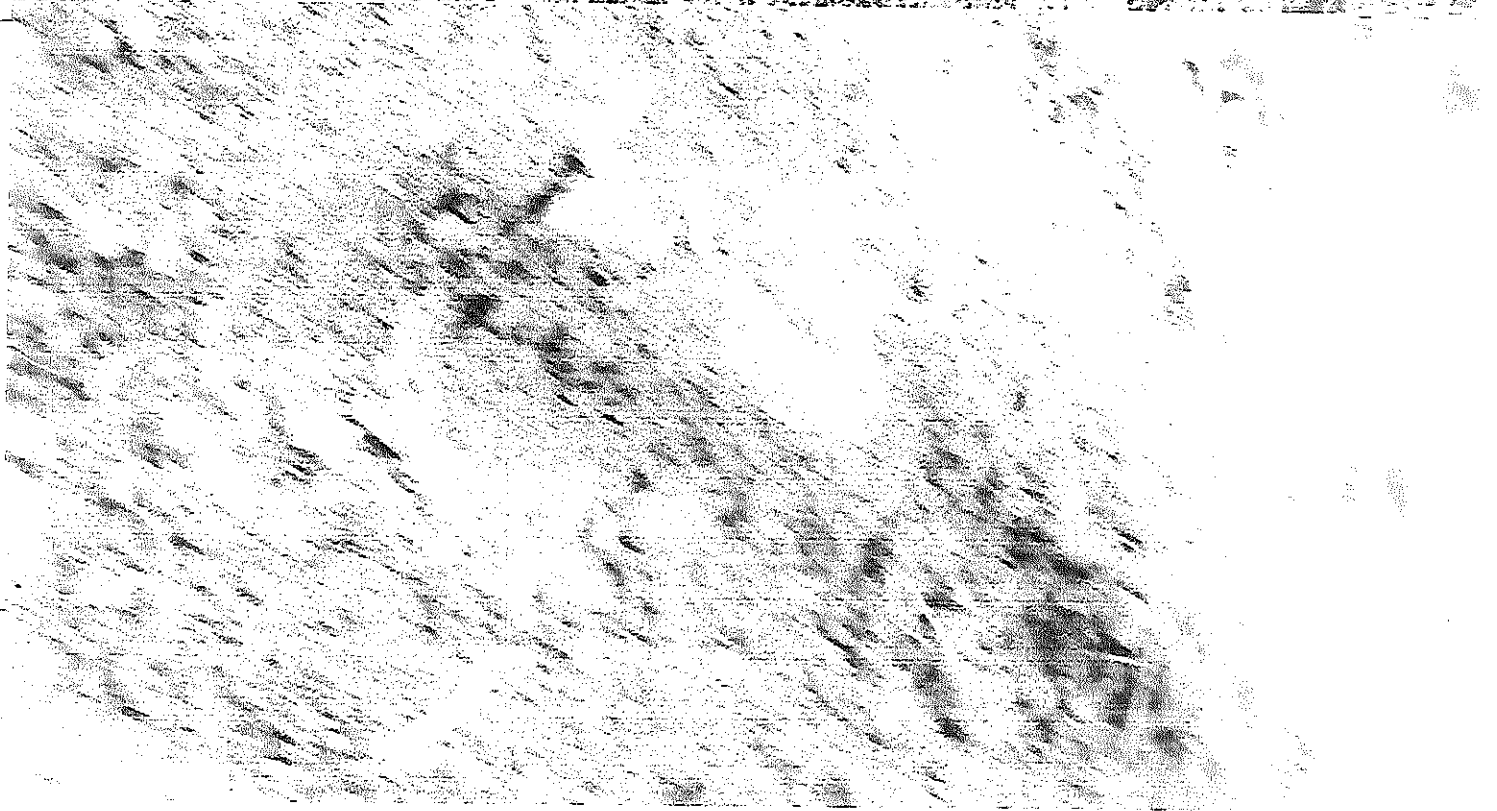
arelisgcas@gmail.com





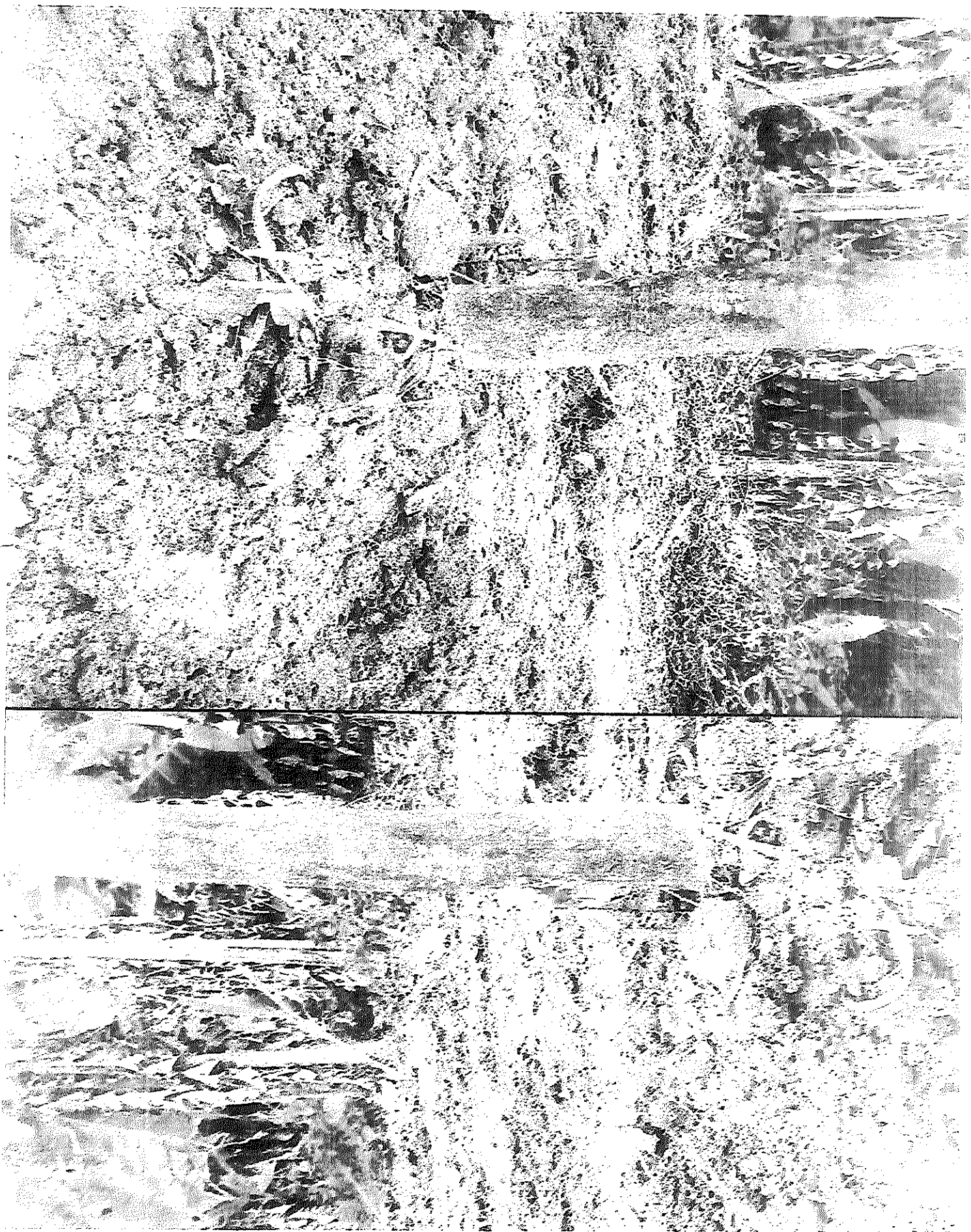


















REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.724.809

DINAS
APELLIDOS

WILMAR
NOMBRES



Wilmar Dinas



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-FEB-1961
SANTANDER DE QUILICHAO
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.80 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
29-JUN-1984 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GARCIA WILMA



A-3100105-65158281-M-0016724809-20070811 0027307222A 02 232985303

Señor:
Inspeción **MUNICIPAL DE VILLA RICA CAUCA**
E. S. D

*PAO
24-08-18*

1767 - Alcaldía de Villa Rica

No. Radicación: E - 001767- 2018

Fecha y Hora: 23/08/2018 10:45:24

Responsable: ADRIANA MARIA LASSO C/

Asunto: DERECHO DE PETICION

Referencia: QUEJA POR PERTURBACION DE POSESION

Denunciante: VICTOR MARINO MINA

Denunciado: INGENIO LA CABAÑA *1/0 Quien haga sus veces de representante legal*

VICTOR MARINO MINA, mayor de edad, domiciliado en Puerto Tejada, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.745.937 expedida en Puerto Tejada, en nombre propio y en mi calidad de propietario y poseedor del lote terreno de 6.700 localizado en la vereda jurisdicción del Municipio Villa Rica Departamento del Cauca.

A usted con el debido respeto le manifiesto que por medio del presente escrito presento QUEJA DE PERTURBACION A LA POSESION en contra del INGENIO LA CABAÑA, y demás personas indeterminadas, para que en su despacho ORDENE EL CESE INMEDIATO LA PERTURBACIÓN Y EL AMPARO CORRESPONDIENTE, con base en los siguientes:

HECHOS:

El 15 agosto del año 2018 máquinas que trabajaban en el lote de caña suerte 132, cual colinda con mi predio me invadieron dejando los siguientes daños:

Desentierre de los palos de árboles frutales que tengo sembrados para el sustento alimenticio de mi familia.

DOS PALOS DE NARANJA , DOS PALOS DE MANDARINA, TRES PALOS DE CACAO, UN PALO DE MANGO, DIEZ MATAS DE BANANO. Dejando el terreno en unos 25 metros rastrillados, sin forma de recuperar estos árboles.

El día 16 de agosto fui a las instalaciones del ingenio para hablar con el doctor MATEO, y no se prestaron para dialogar y darle solución a mi finca.

SOLICITUD

1. Solicito una visita ocular al predio para verificación de los daños materiales en mi predio.
2. Que previos los trámites de la presente QUEJA, se ordene al INGENIO LA CABAÑA y demás personas indeterminadas, que de manera inmediata y definitiva cese todo acto de perturbación a la posesión que ejerzo sobre mi propiedad.
3. Que se le ordene al INGENIO en forma inmediata pagar los daños realizados en mi finca que corresponde a

Para un daño en bien ajeno de \$4.184.000, perjuicios en los daños a cuatro años para volver a cosechar son de \$15.096.000.

TOTAL A PAGAR \$19.280.000

DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho el art 58 C.N., arts. 669, 762 y ss, del Código Civil Colombiano; Art 19 y ss, 125, 126, 127 128 y ss del Decreto 1355 de 1970, en el código de Policía Nacional y demás normas aplicables del Código de general del Proceso.

MEDIOS DE PRUEBA

A fin de probar los hechos base de la presente de conformidad con las normas aplicables, solicito que se tengan como medios probatorios los siguientes:

1. Fotos del predio
2. Copia de mi cedula

COMPETENCIA

Por la naturaleza del asunto, la vecindad de las partes y la ubicación de la propiedad cuya posesión se perturba, es usted Señor Alcalde, a través de la oficina de la Inspección de Policía el competente para resolver el asunto.

ANEXOS

1. FOTOS DEL PREDIO
2. COPIA DE CEDULA

NOTIFICACIONES

El ingenio LA CABAÑA S.A. recibe notificaciones las oficinas ubicadas en la jurisdicción del Municipio de Guachene Cauca

El suscrito recibe las notificaciones en la ciudad Puerto Tejada Cauca de calle 7 # 28-15 barrio el Santa Elena en Puerto Tejada. Celular 3146551078-314-8387691

Notificación Electrónica

arelisgcas@gmail.com

Atentamente





















